

Consejera de Obras Públicas y Transportes, y del Consejo Consultivo de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 16.8.d) de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 1 de junio de 2004 la Consejera de Obras Públicas y Transportes informó favorablemente esta Modificación; asimismo, con fecha 26 de julio de 2004 ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de octubre de 2004

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Frigiliana (Málaga) en las Unidades de Actuación UA-10 y UA-11, por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 27/2004, interpuesto por doña Sara León Tovar.

En el recurso contencioso-administrativo número 27/2004, interpuesto por doña Sara León Tovar, contra la Resolución de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 6 de noviembre de 2003 desestimatoria de recurso de reposición contra la Resolución de 25 de julio de 2003 denegatoria de la concesión de la ayuda solicitada, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, con fecha 21 de abril de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso interpuesto por el Letrado Sr. Asensio Zamora contra las Resoluciones a que se refiere el presente recurso y que se expresan en

el encabezamiento, que se anulan por no resultar ajustadas a Derecho, procediendo la concesión de la ayuda solicitada como mujer desempleada en los términos del artículo 4 de la Orden de 31 de enero de 2003. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas».

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de octubre de 2004.- El Consejero, Por Delegación (Orden de 14.7.2004), El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 7 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 660/2004 RG 2842, procedimiento ordinario, interpuesto por CLECE, SA ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla Sección Primera.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, se ha interpuesto por CLECE, S.A. recurso contencioso-administrativo número 660/2004 RG 2842, procedimiento ordinario, contra la presunta inactividad de la Administración en el reconocimiento de intereses reclamados por pago tardío de facturas del expediente de contratación de Gestión de Servicio Público de Atención Especializada para Personas con Discapacidad Psíquica Gravemente Afectadas en la Residencia de Huécal en Almería (Expte. 1/01-G.S.P).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 660/2004 RG 2842, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen por la Resolución impugnada, para que, si lo consideran oportuno, comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución. De personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de octubre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2004, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Umbrete en la provincia de Sevilla para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las Drogodependencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Umbrete en la provincia de Sevilla de fecha 10 de junio de 2004, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 5 de octubre de 2004.- El Director General, Andrés Estrada Moreno.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2004, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Algeciras en la provincia de Cádiz para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las Drogodependencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Algeciras en la provincia de Cádiz de fecha 24 de septiembre de 2004, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97, de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 5 de octubre de 2004.- El Director General, Andrés Estrada Moreno.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2004, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Marinaleda en la provincia de Sevilla para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las Drogodependencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Marinaleda en la provincia de Sevilla de fecha 10 de junio de 2004, para el ejercicio de las competencias de iniciación,

instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 5 de octubre de 2004.- El Director General, Andrés Estrada Moreno.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real del término de Ubeda, tramo lindero con el Río Guarrizas, en el término municipal de Vilches, provincia de Jaén. (VP 320/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del término de Ubeda», en el tramo lindero con el río Guarrizas, en el término municipal de Vilches, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cañada Real del término de Ubeda», en el término municipal de Vilches, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de mayo de 1955.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 1 de junio de 2001, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del término de Ubeda», tramo lindero con el río Guarrizas, en el término municipal de Vilches, en la provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 22 de julio de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 135, de fecha 25 de abril de 2002.

En dicho acto de deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 88, de fecha 16 de abril de 2003.

Quinto. Durante el período de exposición pública se han presentado alegaciones por parte de don Juan Francisco Serrano Hervás.

Sexto. El alegante anterior manifiesta la disconformidad con la anchura de la Cañada, alegando que según la Orden Ministerial que aprueba la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Vilches, la Cañada se reduce a una Vereda de 20,89 metros.

Las citadas alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.